



GOBIERNO DE GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS



cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT



NÚMERO 02/2023

CONVENIO DE COOPERACIÓN – COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP- Y LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO EN BENEFICIO DE LA ALDEA CHIABAL; CASERÍO TUISOCH, ALDEA CHIABAL; ALDEA CHICHIM; CASERÍO VILLA ALICIA, ALDEA SAN MARTÍN CUCHUMATÁN; CASERÍO LA VENTOZA, ALDEA EL RANCHO; CANTÓN TUJ CHECH, ALDEA EL RANCHO; CANTÓN CHANCLÉN, CABECERA MUNICIPAL DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN; CASERÍO BATZALOM, ALDEA MASH; CASERÍO LOS CHALES, ALDEA CHALHUITZ; ALDEA CHALHUITZ; CASERÍO TZUNUL, ALDEA CHICOY Y CANTÓN LOS LUCAS, CABECERA MUNICIPAL Y LA OFICINA MUNICIPAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN DEL PROYECTO “CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS-LIFE WEB”-.

Comparecemos por una parte, **CARLOS VIRGILIO MARTÍNEZ LÓPEZ**, de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil quinientos treinta y nueve espacio veintitrés mil seiscientos treinta y ocho espacio un mil ochocientos cuatro (2539 23638 1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**, lo cual acredito con copia de: a) nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo Número treinta (30), de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), b) Acta de Toma de Posesión del Cargo número veinte guion dos mil veintiuno (20-2021), de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con Número de Registro L dos (2) cuarenta y seis mil setenta y nueve (46079), contenido en el folio novecientos dieciséis (916), y en el uso de las atribuciones establecidas en el artículo setenta (70) y setenta y dos (72) de la Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento, Decreto Número cuatro guion ochenta y nueve (4-89) emitido por el Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; señalo como lugar para recibir notificaciones, la quinta (5ª) avenida, número seis guion cero seis (6-06), zona uno (1), edificio IPM 7 nivel, de la ciudad de Guatemala, quien en lo sucesivo del presente Convenio administrativo podrá denominarse de manera indistinta como “El CONAP”, por otra parte **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Huehuetenango, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO**, extremo que acredito con certificación de: a)





GOBIERNO de
GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL
DE ÁREAS PROTEGIDAS



cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

KFW

Acuerdo número quince, dos mil diecinueve (015-2019) de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango del Tribunal Supremo Electoral de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), y b) Acta de toma de posesión del cargo número cero cero uno guion dos mil veinte (001-2020) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas Extra Ordinarias del Concejo Municipal de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registro número M guion trece guion ciento treinta y cuatro guion dos mil diecinueve guion L (M-13-134-2019-L); señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del edificio municipal, ubicado en el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango; y administrador del **PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN**, ubicado en el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango; en adelante denominado "EL EJECUTOR":

PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas-Life Web", se enmarca en la iniciativa Life Web oficializada durante la novena conferencia de las partes de la Convención de Diversidad Biológica realizada en Bonn, Alemania, en el mes de mayo del año 2008. El objetivo de esta iniciativa es contribuir al aumento de áreas protegidas, al mejoramiento de la efectividad de su gestión y al financiamiento en áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad. La República de Guatemala fue seleccionada como uno de los países integrados al inicio de la iniciativa Life Web. El Proyecto se integra en la Política Nacional de Diversidad Biológica, su Estrategia y su Plan de Acción 2012 – 2022.

El 10 de marzo del año 2021, el Banco Alemán de Desarrollo (KfW), concede una prórroga de fase operativa del Proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas-Life Web", hasta el 31 de diciembre del año 2023, con su fase de cierre hasta el 31 de marzo del año 2024.

El Acuerdo Separado al Convenio de Aporte Financiero entre el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y el Banco Alemán de Desarrollo (KfW), firmado en febrero del año 2014, define el concepto, los objetivos, resultados, componentes y medidas del Proyecto, establece el marco de costos y financiamiento y las responsabilidades y procedimientos de la ejecución financiera.

Según Resoluciones 153/2004, 14/2009 y 3/2010 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas en las que se resuelve "1. Se declara Reserva Forestal Municipal Todos Santos Cuchumatán a la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad con el número nueve mil setecientos sesenta y seis (9,766), a folio ciento veintiséis (126), del libro cincuenta y cinco (55) del departamento de Huehuetenango, ubicada en el municipio de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango, la cual mide aproximadamente siete mil doscientos cincuenta y cinco punto cuarenta hectáreas (7,255.40 ha.)..." "1. Ampliar la resolución 153/2004 de fecha





CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS



veintiocho de junio del año dos mil cuatro; emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2. Se modifica la categoría de manejo de área protegida RESERVA FORESTAL MUNICIPAL TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, a la categoría de manejo PARQUE REGIONAL MUNICIPAL. 3. Se modifica el nombre del PARQUE REGIONAL MUNICIPAL, a petición los solicitantes el cual será "K'ULB'L TZE' TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN", que significa en el idioma mam, "Reserva Forestal del Pueblo de Todos Santos Chuchumatán" ... "1. Se modifica el nombre de PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K'ULB'L TZE' TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, el cual a petición de los solicitantes será PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K'OJLAB'L TZE' TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN."

De conformidad con la Resolución 03-22-2021 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- en lo conducente establece: "1) Se autoriza que CONAP/Proyecto haga efectivo el pago por compensación a la conservación del año en curso en que los Gobiernos Municipales y Organizaciones Indígenas y Comunitarias presenten la solicitud de compensación a la Dirección Regional, así como de los años vencidos a los cuales el beneficiario tiene derecho adquirido, en caso sea aplicable, mismos que se realizarán de forma completa en un solo desembolso, suscribiendo para el efecto un solo convenio de cooperación a compensación..."

Según Resolución 308/2022 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en lo conducente establece: "1. Modificar el Manual Operativo y Financiero del Proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas – Life Web", dejando sin efecto la disposición que establece que para el pago de compensaciones el monto total del Convenio de Compensación no supere los € 350.000.00 (trescientos cincuenta mil Euros) o su equivalente en moneda nacional, ..."

Asimismo, mediante Resolución 1/2023 de fecha 20 de enero de dos mil veintitrés, emitida por el Director Regional de la Dirección Regional Noroccidente del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- se resuelve: "1. APROBAR EL INGRESO AL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS-LIFE WEB", PARA LOS AÑOS DOS MIL VEINTE (2020), DOS MIL VEINTIUNO (2021) y DOS MIL VEINTIDÓS (2022), DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, a solicitud del Alcalde Municipal Martín Jiménez Jerónimo, toda vez que se han cumplido los requisitos que establece el Manual Operativo y Financiero del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -Life Web- Huehuetenango y Quiché, del **PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K'OJLAB'L TZE' TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN**, ubicado en el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango."

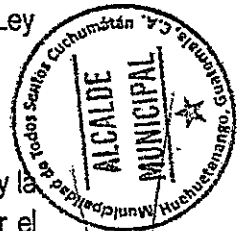


SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley de Áreas Protegidas - Decreto 4-89 y sus reformas.
- CONAP (2014): Manual de Procedimientos de la Dirección Financiera.
- CONAP y KfW (2014): Cooperación Financiera Oficial entre Guatemala y Alemania – Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero.
- Manual Operativo y Financiero del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -Life Web- Huehuetenango y Quiché y sus modificaciones.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA - DECRETO 57-92. Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA - DECRETO 101-97. Ley Orgánica del Presupuesto, sus modificaciones y su Reglamento.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA - DECRETO 114-97. Ley del Organismo Ejecutivo.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA - DECRETO 22-2010. Reformas al Decreto Número 12-2002, Código Municipal.
- ACUERDO GUBERNATIVO 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y ACUERDOS GUBERNATIVOS 172-2017 y 147-2021, Reformas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación es el pago y la administración de los fondos del Programa de Compensación a Conservación, asignados por el CONAP por la protección y conservación del PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, destinados a financiar las actividades - acordadas mediante el plan de Inversión adjunto - y a ser realizadas por el Ejecutor, el Gobierno Municipal de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango, en beneficio de la Aldea Chiabal; Caserío Tuisoch, aldea Chiabal; Aldea Chichim; Caserío Villa Alicia, aldea San Martín Cuchumatán; Caserío La Ventoza, aldea El Rancho; Cantón Tuj Chech, aldea El Rancho; Cantón Chanclen, Cabecera Municipal de Todos Santos Cuchumatán; Caserío Batzalom, aldea Mash; Caserío Los Chales, aldea Chalhuitz; Aldea Chalhuitz; Caserío Tzunul, aldea Chicoy, Cantón Los Lucas, Cabecera Municipal y la Oficina Municipal de Recursos Naturales y Ambiente, Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango.



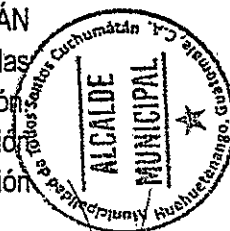
CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. Obligaciones del CONAP:

- A) Realizar la transferencia de los fondos asignados al pago de la compensación por conservación de acuerdo a la programación financiera y/o el avance en la implementación del presente Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación.
- B) Acompañar y brindar asistencia técnica al EJECUTOR en la adecuada gestión del área bajo conservación, la implementación del plan de inversión y conservación, así como el manejo de los recursos financieros asignados bajo el presente Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación.
- C) Realizar un adecuado seguimiento a la aplicación del presente Convenio, particularmente verificar el estado de conservación del área y el cumplimiento de los compromisos contractuales.
- D) Previa constatación del cumplimiento de los compromisos que se derivan del presente Convenio, emitir Certificados de Cumplimiento de Actividades y Conservación (CCAYC) a favor del EJECUTOR, en plazos cuatrimestrales.
- E) Aprobar el Plan de Inversión presentado por el Ejecutor de acuerdo a la planificación técnica y financiera a realizarse por la modalidad de administración directa por la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango.
- F) Monitoreo y visitas por parte del personal técnico de CONAP al área protegida PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN que se encuentra bajo el Programa de Compensación a Conservación, así como a las áreas y comunidades beneficiarias de la inversión de la Compensación a Conservación.
- G) Dar seguimiento a la ejecución física-financiera del presente Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación conforme al Plan de Inversión y Conservación acordados.
- H) Establecer el registro de datos del área protegida PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN bajo el Programa de Compensación a Conservación, el que tendrá por objetivo determinar su estado de conservación y registrar los resultados del monitoreo.
- I) La Dirección Regional a través de sus Extensionistas y Regentes analizará y evaluará la ejecución del Plan de Inversión y Conservación, acorde a los informes presentados por el Ejecutor.

II. Obligaciones del Ejecutor:

- A) Presentar a la Oficina de la Dirección Regional Noroccidente del CONAP un informe que contenga la rendición de cuentas de la ejecución de los fondos de la Compensación a Conservación.
- B) Presentar a la Oficina Regional Noroccidente del CONAP, como parte integral de la rendición de cuentas, una constancia o un acta de los COCODES de las comunidades





GOBIERNO DE
GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL
DE ÁREAS PROTEGIDAS

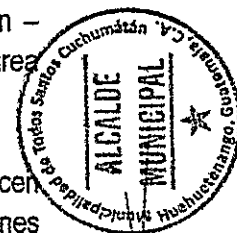


cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

KFW

beneficiadas, en la cual se indique que están conformes con la ejecución del plan de inversión en sus respectivas comunidades.

- C) En caso de que, con los fondos de Compensación a Conservación, se haya pagado una cesión de derechos sobre tierras municipales o de terceros, se debe presentar una copia del respectivo documento legal como parte integral de esta rendición de cuentas.
- D) Ejecutar las inversiones de acuerdo a la planificación técnica y financiera aprobada por CONAP y por la modalidad de administración directa por la Municipalidad.
- E) Cumplir con la contraparte municipal y/o comunitaria, incluidos los compromisos de conservación, indicada en los Planes de Inversión y de Conservación previamente establecidos.
- F) Permitir el acceso del personal de CONAP al área protegida PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN que se encuentra bajo el Programa de Compensación a Conservación, así como a comunidades y áreas beneficiarias de la inversión de la Compensación a Conservación.
- G) Entregar al CONAP la información requerida para la normal ejecución del presente Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación.
- H) Facilitar al técnico del CONAP el acceso al personal técnico y administrativo de la Municipalidad que está involucrado de forma directa con la ejecución del presente Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación.
- I) Reconocer el área protegida, así como apoyar las acciones para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales existentes dentro de ella.
- J) Proteger y conservar las áreas integradas al presente Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación; durante el plazo establecido. Esto implica para el área protegida bajo compensación:
 - a. No cambiar el uso del suelo, el cual está destinado para área protegida.
 - b. No realizar actividades que alteren el comportamiento natural o que amenacen la capacidad de albergue de biodiversidad o alteren las condiciones hidrológicas.
 - c. Prevenir incendios e informar en el plazo más corto posible al CONAP - Dirección Regional Huehuetenango su acontecimiento.
- K) Cumplir con la planificación técnica y financiera de las acciones de Conservación.
- L) Colaborar con el CONAP - y en el marco de sus posibilidades - en el objetivo general de proteger y conservar los recursos naturales en su municipio, a través del área protegida.
- M) Presentar cada cuatro meses, a la Dirección Regional de Noroccidente del CONAP el avance de su ejecución del Plan de inversión de la Compensación a Conservación.
- N) Conocer lo establecido en el Manual Operativo y Financiero del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -Life Web- Huehuetenango y Quiché.
- O) Dar cumplimiento a la legislación vigente que de la implementación del presente Programa de Compensación a Conservación pudiera derivarse.




- P) Dar cumplimiento a la legislación nacional vigente respecto a la adquisición de bienes y servicios, observando los más estrictos estándares éticos y respetando los estándares económicos, sociales y medioambientales durante los Procesos de Adquisición y la implementación del presente Convenio.
- Q) Presentar denuncia ante autoridad competente por hechos ilícitos, que se desarrollen en el PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, en contra de la diversidad biológica y las áreas protegidas.

QUINTA: PLAZO

El plazo máximo para la entrega de la rendición de cuentas final del financiamiento objeto del presente **Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación**, es hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de la fecha de la recepción del primer y único desembolso de fondos del CONAP. En caso de que se exceda este plazo sin justificativo válido, el CONAP puede exigir la devolución total o parcial de los fondos recibidos por la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán del Departamento de Huehuetenango.

SEXTA: VALOR Y TRANSFERENCIAS DEL PAGO DE COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN.

El CONAP a través del Proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas-Life Web", proveerá al EJECUTOR, el monto total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.4, 910,180.10)** correspondiente a los años dos mil veinte (2020), dos mil veintiuno (2021) y dos mil veintidós (2022), en forma de pago de Compensación a Conservación de **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO (5,978.34) Hectáreas**, del **PARQUE REGIONAL MUNICIPAL K'OJLAB'L TZE'TE TNOM TODOS SANTOS CUCHUMATÁN**, propiedad de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango, condicionado a que dicho monto descontando eventuales gastos administrativos y bancarios sea invertido por la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán del Departamento de Huehuetenango, para financiar el Plan de Inversión y el Plan de Conservación acordado en beneficio de la Aldea Chiabal; Caserío Tuisoch, aldea Chiabal; Aldea Chichim; Caserío Villa Alicia, aldea San Martín Cuchumatán; Caserío La Ventoza, aldea El Rancho; Cantón Tuj Chech, aldea El Rancho; Cantón Chanclen, Cabecera Municipal de Todos Santos Cuchumatán; Caserío Batzalom, aldea Mash; Caserío Los Chales, aldea Chalhuitz; Aldea Chalhuitz; Caserío Tzunul, aldea Chicoy, Cantón Los Lucas, Cabecera Municipal y la Oficina Municipal de Recursos Naturales y Ambiente, Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, conforme a la siguiente planificación y distribución de fondos:



Handwritten signature: *Alfonso Jiménez*
Official stamp: **Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala**
ALCALDE MUNICIPAL



GOBIERNO de
GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL
DE ÁREAS PROYECTADAS

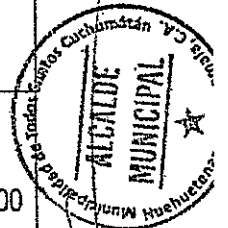


cooperación
alemana

DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

KFW

No.	Beneficiarios	Utilización prevista de los fondos de conservación	Monto (Quetzales)
1	Aldea Chiabal, Todos Santos Cuchumatán.	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA CONSTRUCCION DE 4 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, ALDEA CHIABAL, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.	Q 843,600.00
2	Caserío Tuisoch, Aldea Chiabal y Aldea Chichim, Todos Santos Cuchumatán.	ADQUISICION ALJIBE(S) Y ACCESORIOS DE PVC PARA EL CASERIO TUISOCH ALDEA CHIABAL Y ALDEA CHICHIM, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.	Q 752,000.00
3	Caserío Villa Alicia, Aldea San Martín Cuchumatán y Caserío La Ventoza, Aldea El Rancho, Todos Santos Cuchumatán.	ADQUISICION ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA CASERIO VILLA ALICIA ALDEA SAN MARTIN CUCHUMATAN Y CASERIO LA VENTOZA ALDEA EL RANCHO, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.	Q 389,998.89
4	Cantón Tuj Chech, Aldea El Rancho, Todos Santos Cuchumatán.	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON TUJ CHECH ALDEA EL RANCHO, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.	Q 600,000.00
5	Cantón Chanclen, Cabecera Municipal de Todos Santos Cuchumatán.	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON CHANCLEN CABECERA MUNICIPAL, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.	Q 250,000.00
6	Caserío Batzalom, Aldea Mash, Todos Santos Cuchumatán.	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO BATZALOM ALDEA	Q 725,000.00



[Handwritten signature]

		MASH; TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.	
7	Caserío Los Chales, Aldea Chalhuitz y Aldea Chalhuitz, Todos Santos Cuchumatán.	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CHALES Y ALDEA CHALHUITZ, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.	Q 814,373.42
8	Caserío Tzunul y Cantón Los Lucas Cabecera Municipal de Todos Santos Cuchumatán.	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACCESORIOS DE PVC PARA CONSTRUCCION DE PILAS LAVADEROS COMUNITARIOS CASERIO TZUNUL Y CANTON LOS LUCAS CABECERA MUNICIPAL TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.	Q 256,282.00
9	Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán.	FORTALECIMIENTO OFICINA MUNICIPAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.	Q 278,925.79
		Total:	Q.4,910,180.10

El Valor de la Compensación a Conservación se establece acorde a la siguiente estructura de rango de superficie del área protegida conservada y su correspondiente valor en GTQ / ha / año.

Rango Superficie AP en ha	Valor GTQ / ha / año
10-50*	2.500
51-100	740
100-500	640
500-1000	510
1000-2000	425
2000-5000	340
5000-10000	255
10000-20000	195
** Monto Base hasta 50 has.	

Modalidad de pago: El monto de la compensación por conservación objeto del presente Convenio asciende a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 4,910,180.10)** y se transferirá en un solo desembolso, a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango, previa entrega al CONAP del Certificado de Cuenta Bancaria de un banco del sistema nacional bancario a nombre de

la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, debidamente registrada ante la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala junto a la correspondiente solicitud de fondos conforme a la modalidad de pago del presente Convenio. El Ejecutor, la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango, debe presentar la respectiva rendición de cuentas de los gastos efectivamente realizados y el Certificado de Cumplimiento de Actividades y Conservación (CCAyC) extendido por el Regente competente asignado por el CONAP.

Ahorros: En caso de que el beneficiario logre implementar de forma más económica las actividades previstas en el Plan de Inversión presentado, los ahorros resultantes podrán ser utilizados por el beneficiario para ampliar y fortalecer las actividades del Plan de Inversión acordadas entre las partes, previa autorización escrita por la Dirección Regional Noroccidente del CONAP, ubicada en el Cantón Chuscaj zona 4 Chiantla, Departamento de Huehuetenango.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN – COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN.

El CONAP, por intermedio de su Dirección Regional Noroccidente, dará seguimiento a la ejecución física-financiera del presente **Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación** conforme al Plan de Inversión y Conservación acordado y demás anexos adjuntos.

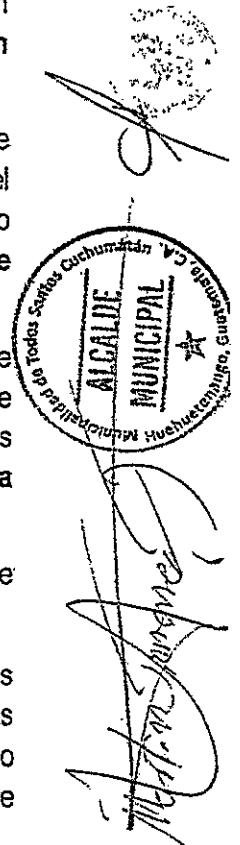
- (a) El seguimiento y la Certificación de la debida implementación técnica y financiera del presente Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación es realizado por un Regente del CONAP nombrado para tal efecto por la Dirección Regional Noroccidente del CONAP. Dicho Regente está encargado de la emisión cuatrimestral de los **Certificados de Cumplimiento de Actividades y Conservación (CCAyC) con su respectivo informe y dictamen.**

Para el seguimiento y Certificación de la ejecución del presente Convenio; el Regente competente realizará recorridos de campo al menos cuatrimestrales para verificar el estado de conservación del área sujeta a la Compensación, y comprobará el cumplimiento de los compromisos que se derivan del presente **Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación** y sus anexos.

La Dirección Regional Noroccidente del CONAP velará por el desempeño del y de los Regente (s) acorde a sus funciones.

- (b) La Dirección Regional Noroccidente del CONAP apoyará este seguimiento mediante el análisis multi-temporal de imágenes de sensores remotos (imagen satelital, fotografía aérea) y otras técnicas disponibles y con la asistencia del Proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas-Life Web", llevará una base de datos de las áreas bajo conservación que determina su estado de conservación y registrará los resultados del monitoreo.

- (c) El seguimiento aplica también al cumplimiento de los Planes de Conservación e Inversión de la Compensación. En este caso, la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango, presentará cada cuatro meses el avance de su ejecución. La Dirección



Regional de Noroccidente del CONAP a través de sus Regentes y Extensionistas, analizará y evaluará la ejecución del Plan de Inversión y el Plan de Conservación. Para ello el Ejecutor presentará informes de rendición de cuentas, que recoge criterios técnicos y de manejo administrativo – financiero. La entrega del informe de rendición de cuentas se realizará con los respectivos respaldos que los sustenten. Se aceptan, respaldan e incluyen en el seguimiento procedimientos y documentación de rendición de cuentas públicas ejecutada en gestión municipal calificada y transparente, y si fuera el caso, también actos de información y consentimiento de las organizaciones indígenas y comunitarias, documentando el acto que en orden a sus formas tradicionales y/o acorde a los procedimientos del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), que celebran para informar y rendir cuentas. La Secretaría Ejecutiva del CONAP delega la responsabilidad del seguimiento y supervisión a la ejecución del presente **Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación** a la Dirección Regional Noroccidente del CONAP.

OCTAVA: DISPOSICIONES DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN – COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN

I. Suspensión temporal:

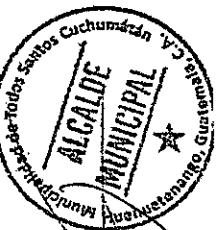
Los desembolsos del Programa de Compensación a Conservación serán suspendidos temporalmente en caso de que el CONAP verifique el incumplimiento por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta de este **Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación**. Dicha suspensión será notificada al Ejecutor en la sede que ocupa la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango.

II. Terminación:

El **Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación** terminará en los siguientes casos:

- Por la suspensión temporal del pago de compensación en más de tres ocasiones.
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del presente **Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación**.
- En caso que la información proporcionada, así como la documentación presentada por el Ejecutor para el ingreso al Programa de Conservación a Compensación, contenga falsedad material, falsedad ideológica y haga incurrir en error al CONAP, éste se reserva el derecho para dar por terminado unilateralmente el presente convenio, así mismo de las acciones judiciales que pudieran ejercer en contra del ejecutor.

En caso de terminación del presente **Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación**, el (la) Director (a) del Proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas-Life Web", elaborará un informe técnico – financiero del caso en particular, para la decisión final del CONAP, la cual será notificada al Ejecutor.



[Handwritten signature]

NOVENA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES.

El contenido del presente convenio podrá modificarse o ampliarse por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de la adenda correspondiente, misma que pasará a formar parte íntegra del presente convenio.

DÉCIMA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL.

Las partes signatarias mantendrán su independencia institucional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los objetivos establecidos en el presente convenio, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.

DÉCIMA PRIMERA: DAÑOS Y PERJUICIOS.

Por tratarse de recursos económicos provenientes de donaciones externas que son registrados y administrados a través del Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno de Guatemala, en caso de existir daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio, el CONAP se reserva el derecho de ejercer las acciones pertinentes - administrativas, civiles, penales y otras que pudieren corresponderle conforme la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el caso de surgir controversias derivadas de la aplicación de este Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas directamente.

La dirección para recibir informes y notificaciones oficiales relacionados al presente Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación es:

Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) - Dirección Regional Noroccidente Cantón Chuscaj, Zona cuatro (4), Municipio de Chiantla, Departamento de Huehuetenango.

DÉCIMA TERCERA: ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN – COMPENSACIÓN A CONSERVACIÓN.

- Resolución de inscripción del Área Protegida emitida por la Secretaría Ejecutiva de CONAP.
- Resolución del Concejo Municipal de declaratoria del área protegida. (Copia certificada del acta)
- Instrumento institucional requerido para el registro de la categoría de área protegida revisado por la oficina regional del CONAP.
- Certificado de cuenta bancaria de un Banco del Sistema Nacional Bancario a nombre de la Municipalidad beneficiaria debidamente registrada ante la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala.
- Plano geo-referenciado del área que califica para el Programa.
- Planificación, cronograma de actividades y cronograma de ejecución financiera de las acciones de conservación, elaborado mediante consulta.



[Handwritten signature]



GOBIERNO de
GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL
DE ÁREAS PROTEGIDAS



KFW

- Plan de inversión elaborado de forma participativa con las comunidades y la Municipalidad beneficiaria.
- Socialización de las acciones de conservación planificadas y del Plan de inversión de la compensación ante el Concejo Municipal de Desarrollo (Copia certificada del acta)

DÉCIMA CUARTA: AUDITORÍAS Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS CONTABLES.

De forma anual los gastos objeto del presente **Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación** son sujetos de Auditoría Externa y de Auditorías Específicas del Programa de Compensación a Conservación, así como de la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala. Las partes abajo firmantes se comprometen a facilitar a los respectivos auditores toda la información que se les requiera y colaborar con los auditores externos en todos los aspectos requeridos. El EJECUTOR también se compromete a resguardar toda la documentación contable por el plazo legalmente establecido conforme a las leyes de Guatemala.

CLÁUSULA ESPECIAL. Según lo establecido por el Congreso de la República en los Decretos 101-97 y 114-97, en el Acuerdo Gubernativo 55-2016 en su Artículo 5, tanto como el Manual Operativo y Financiero del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -Life Web Huehuetenango y Quiché y sus modificaciones, el traslado efectivo de los recursos financieros del Programa de Compensación a Conservación dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del Proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas-Life Web", establecida en el Banco de Guatemala.

CLÁUSULA FINAL. EL CONAP Y EL EJECUTOR previa lectura, aceptan los derechos, obligaciones y efectos legales que se derivan del presente **Convenio de Cooperación – Compensación a Conservación**, así como todas y cada una de las estipulaciones del mismo, y para constancia firman en unidad de acto.

En fe de lo cual firmamos **tres originales** del mismo tenor, en la ciudad de Guatemala a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

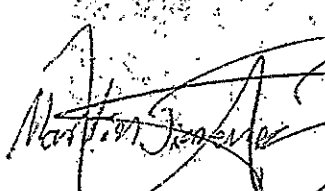



[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Carlos Virgilio Martínez López]

Carlos Virgilio Martínez López
Secretario Ejecutivo y Representante Legal
Consejo Nacional de Áreas Protegidas







Martín Jiménez Jerónimo

Alcalde Municipal y Representante Legal

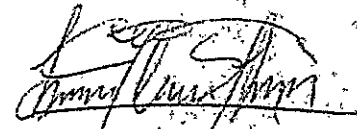
Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Departamento de Huehuetenango

En señal de conocimiento del presente Convenio firma el representante del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) de las comunidades beneficiarias.


Sebastián Pablo Pablo



Por la comunidad Aldea Chiabal, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango.


Liandro Carrillo Jacinto



Por la comunidad Caserío Tuisoch, Aldea Chiabal, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango.



GOBIERNO de
GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL
DE ÁREAS PROTEGIDAS



cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

KFW

Benito Pablo Jiménez



Por la comunidad Aldea Chichim, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango.

Andrés Mendoza Cruz



Por la comunidad Caserío Villa Alicia, Aldea San Martín Cuchumatán, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango.



José Ferrer Fabian



Por la comunidad Caserío La Ventoza, Aldea El Rancho, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango.

Manuel Catino Mendoza



Por la comunidad Cantón Tuj Chech, Aldea El Rancho, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango.



Gobierno de GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

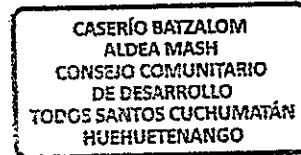


cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT



Francisco Pablo Calmo
Francisco Pablo Calmo

Por la comunidad Cantón Chancien de la cabecera municipal de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango.



Domingo Ortiz Garcia
Domingo Ortiz Garcia

Por la comunidad Caserío Batzalom, Aldea Mash, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango.

Dionicio Matias Lorenzo

Dionicio Matias Lorenzo



Por la comunidad Caserío Los Chales, Aldea Chalhuitz, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango.

Faustino Pérez Calmo

Faustino Pérez Calmo



Por la comunidad Aldea Chalhuitz, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango.



GOBIERNO de GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS



cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

KFW

Daniel Mendoza Calmo

Daniel Mendoza Calmo



Por la comunidad Caserío Tzunul, Aldea Chicoy, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango.

Dominico Lucas Ramos

Dominico Lucas Ramos



Por la comunidad Cantón Los Lucas de la cabecera municipal de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango.